

203

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 20 OCT 2020 -

VERBAL Rad 110014003 061 2016 00151 00.

A la vista el informe secretarial que precede y estando vencido el término pactado por las partes y reconocido en audiencia practicada el día 4 de febrero de 2020 (ver folio 223 a 227 cd1), de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho **RESUELVE**:

1. Reanudar el presente proceso.

2. Requerir a los extremos procesales para que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de esta providencia, indiquen si el acuerdo conciliatorio plasmado en la diligencia en mención, se cumplió y de ser el caso hacer las precisiones a que haya lugar.

Secretaría contabilice dicho término y oportunamente ingrese las diligencias al Despacho a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>49</u> fijado hoy <u>21 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria <i>[Signature]</i></p>